

Concepción, 17 de Mayo del 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803568

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803568 presentada por el contribuyente BALDI BELLANI MARIO SUC, RUT: 53.030.190-7, de fecha 14 de Mayo del 2018, representante legal MARIO BALDI MONTALBA, RUT N° 3.115.355-7 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado, que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto, ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

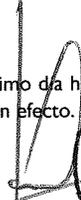
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

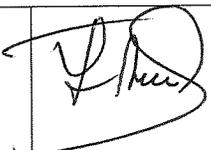
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 100 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil de los meses siguientes a que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 JORGE LARA ARRIAGA
 DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION



Notificación <u>114</u> Res. Ex. N° 0803568 de fecha 17 de Mayo del 2018 que incluye entrega de giro			
<i>Jorge Lara Arriaga</i> Voluntario	530301907		CONCEPCION 22-05-18 09:44 HRS
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora
			 Firma y timbre Ministro de Fe

Distribución

- Oficina SII
- Contribuyente

~~_____~~